

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	240958
Número de orden de compra a modificar:	55605

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Nelson Silva Obando
Proveedor:	Unión Temporal DPN 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Pública III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-20 14:31:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52934	923	CDP-NUBE III	CDP	NUBE III
Nueva	559	CDP-CDP NUBE II	CDP	CDP NUBE II

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-NA - 1 Unidad	1.0	Unidad	481499583.68	CDP-NUBE III	481499583.68

2	npu03--CO-GE-01 - Tasa de intermediación para servicios autogestionados-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	1.0	Unidad	4915540.99	CDP-NUBE III	4915540.99
3	npu03--CO-MI-01 - Servicio de Preparación para la migración-Servicios de migración_NA-NA - 1 Precio por hora	2.0	Hora	333333.32	CDP-NUBE III	666666.64
4	npu03--CO-SO-01-01 - Soporte Complementario-Servicios profesionales_NA-NA - 1 Precio por Hora	30.0	Hora	307702.30	CDP-NUBE III	9231069.00
5	npu03--IVA	1.0	Unidad	2814522.59	CDP-NUBE III	2814522.59

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-NA - 1 Unidad	1.00	Unidad	581499583.68	CDP-NUBE III	581499583.68

Detalle o justificación de la aclaración

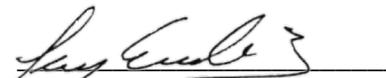
Adicionar a la orden de compra la suma de \$100.000.000, artículo npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-NA - 1 Unidad, de acuerdo a la necesidad de la UAERMV. Se adjunta cotización del proveedor y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 559 del 10 de mayo de 2021 por valor de \$100.000.000.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Martha Patricia Aguilar Copete

Documento: 52516419 de Bogotá



Firma de proveedor

Nombre: LUZ ENEIDA BARÓN ARGOTE

Documento: 52.146.398 DE BOGOTA

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 1 de 11

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 543 DEL 23/09/2020

CONTRATO No.	543 DE: 23/09/2020
OBJETO:	ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE A FIN DE SOPORTAR LAS APLICACIONES, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, BACKUPS Y GESTIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
PROCESO DE SELECCIÓN:	ACUERDO MARCO AGREGACIÓN DE LA DEMANDA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DPN 2019
NIT o C.C.:	901.326.750
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ENEIDA BARON ARGOTE
C.C.:	52.146.398
INTERVENTOR(A):	NO APLICA
NIT o C.C.:	NO APLICA
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA
SUPERVISOR (A):	JOSE GABRIEL GUERRA ALMENDRALES
C.C.	73.578.272
COORDINADOR:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) AÑO.
FECHA DE INICIO:	02/10/2020
FECHA DE TERMINACION:	01/10/2021
PRORROGAS:	NO APLICA
SUSPENSIONES:	NO APLICA
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	01/10/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$499.127.383)
CDP No.:	923 DE: 23/09/2020
CRP No.:	934 DE: 24/09/2020
VALOR ADICION:	NO APLICA
CDP No.:	NO APLICA
CRP No.:	NO APLICA
VALOR REAJUSTES:	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$499.127.383)
VALOR DEL ANTICIPO:	NO APLICA

SOLICITUD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 2 de 11

ADICIÓN	X	PRORROGA	MODIFICACIÓN
----------------	---	-----------------	---------------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)				
Cláusula No. (solo indicar el número)	Tiempo (días o meses calendario o hábiles)			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	día	De	mes	de
				Año

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	Valor (\$)
	\$100.000.000
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$599.127.383

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°. (solo indicar el número)	Descripción (indique como debe quedar redactada)

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”*

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Fecha: 20-05-2021
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Pág. 3 de 11

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención”.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.¹*

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, donde establece el Propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva del que se origina el Proyecto de Inversión 7860 “Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital formulado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

¹ Tomado del siguiente enlace:

http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200613/asocfile/20200613074940/edicion_642_acuerdo_761_de_junio_d_e_2020.pdf

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Fecha: 20-05-2021
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Pág. 4 de 11

Mantenimiento Vial a través de la Secretaría general ya que es la dependencia encargada de “Dirigir el desarrollo de los procesos administrativo, presupuestal, de tesorería, contable, de talento humano, de tecnología de información y comunicaciones (TICs) y de soporte de equipos de cómputo de la Unidad”² (según numeral 2, artículo 6 del Acuerdo 011 de 2010) y donde la Entidad aporta al cumplimiento de la siguiente meta PDD: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Con base en las premisas anteriores la UAERMV en cumplimiento de sus funciones, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7860 “Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital” cuyo objetivo general es; “Fortalecer los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la UAERMV”, para el cumplimiento de este objetivo se fijó la meta plan de desarrollo el aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional, meta que se cumplirá a través de las siguientes metas proyecto:

- I **Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV** esta meta busca la actualización, administración, mantenimiento y monitoreo de la infraestructura tecnológica de la Entidad. Incluye la actualización y mejora de software y hardware, para garantizar la mejora continua en los procesos misionales, de apoyo, estratégicos y de evaluación, propiciando el cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos de forma óptima y eficiente.
- II **Realizar cuatro (4) actualizaciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la UAERMV** esta meta Busca el mantenimiento y actualización de la estrategia de TI con base en las necesidades, requerimientos, metas y normatividad vigente. Se enfoca principalmente en la gestión de los lineamientos de la Entidad para lograr la Transformación Digital.
- III **Implementar cincuenta (50) funcionalidades en Cinco (5) de los sistemas de información de la UAERMV**, esta meta busca la normalización e integración de la información de los procesos y sistemas con que cuenta la unidad. Está enfocada en el desarrollo y actualización de proyectos tecnológicos, los cuales comprenden las etapas de planificación, implementación y seguimiento de nuevos desarrollos con la finalidad de modificar, mejorar y/o actualizar los procesos, aplicaciones, y desarrollos tecnológicos existentes, en procura de una mejor gestión institucional.

Con el fin de fortalecer la plataforma tecnológica la Entidad el 23/09/2020 se celebró el contrato 543 del cuyo objeto es: “ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE A FIN DE SOPORTAR LAS APLICACIONES, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, BACKUPS Y GESTIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”.

En el marco del contrato la Entidad gestiona y administra toda la infraestructura de servidores virtuales con base en una Arquitectura Cloud la cual soporta las aplicaciones misionales, estratégicas y de apoyo. A partir del año 2020 se viene trabajando en el fortalecimiento de un esquema de alta

² Tomado del siguiente enlace: https://www.umv.gov.co/_transparencia2017/Transparencia-Pagina-WEB/3.EstructuraOrganicayTalentoHumano/3.2FuncionesyDeberes/Acuerdo011de2010.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCH/LEAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado:
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	2021114006104 3
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 5 de 11

disponibilidad en los Sistemas de Información Geográfica, Misional (SIGMA) y Gestor Documental (ORFEO), para ello se requirió un crecimiento en las características de rendimiento de los servidores virtuales ubicados en la nube de Oracle en características como procesador, memoria RAM y un aumento en la capacidad de almacenamiento en los discos duros, esto para mejorar y optimizar el modelo actual de la infraestructura tecnológica, lo que permite el crecimiento y estabilización de los proyectos que actualmente se están llevando a cabo. El mejoramiento y la creación de las nuevas máquinas ha venido modificando la arquitectura inicial que tenía la Entidad.

Este proceso de fortalecimiento y continuidad consiste en crear servidores espejos que funcionan desde otros centros de datos y respaldan toda la operación de la entidad, en lo que a sistemas se refiere. Esto incrementa el número de créditos usados en el actual contrato con la nube de Oracle. A su vez la situación presentada el año pasado con el tema de la pandemia genero un mayor crecimiento en las capacidades de los servidores que se tienen en la plataforma para atender la nueva modalidad que origino el trabajo en casa a lo largo de toda la vigencia 2020 y lo que va de la vigencia 2021.

El Sistema de Gestión Documental Orfeo incremento su usabilidad ya que se pasó de la presentación de documentos físicos a la gestión de tramites virtuales, como, por ejemplo, las cuentas de cobros de más de 400 Contratistas actualmente tramitan de manera no presencial.

También fue necesario la virtualización de servidores físicos que estaban ubicados en los centros de datos de la sede administrativa y que se migraron hacia la plataforma de Oracle Cloud, esto con el fin de permitir a los colaboradores seguir realizando las actividades asignadas desde sus lugares de domicilio.

Estos nuevos servidores apoyaron los trabajos en sistemas como SiCapital, SIGEP, Sivicot, FileServer y BogData.

De igual forma se aumentaron las necesidades de instalar y configurar copias de respaldo para la información critica que se genera en la operación, lo que genera un mayor uso de capacidades en los discos duros de los servidores virtuales de Oracle Cloud.

Algunas cifras que demuestran el crecimiento de la infraestructura de los servidores de Oracle cloud en la actual vigencia indican un aumento de un **182%** en Servidores Virtuales ya que se pasó de tener 28 Servidores Virtuales a 79.

Con corte al mes de mayo del 2021 se han consumido \$381.079.253,23 en créditos de Oracle Cloud Infraestructura (IaaS), quedando un saldo de \$ 100.420.330,45 para suplir las necesidades de la nube hasta la finalización del contrato. Estos 100.420.330,45 según los cálculos proyectados proceso de GSIT y con base en la ejecución a la fecha solo alcanzarían para tener servicios hasta la primera semana de julio del 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	2021114006104
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 6 de 11

Valor Inicial \$ 481.499.583,68

AÑO	Mes	CONSUMO	SALDO
2020	Octubre	\$ 65.997.999,52	\$ 415.501.584,16
	Noviembre	\$ 55.671.539,22	\$ 359.830.044,94
	Diciembre	\$ 56.763.216,90	\$ 303.066.828,04
2021	Enero	\$ 56.924.912,00	\$ 246.141.916,04
	Febrero	\$ 42.096.972,00	\$ 204.044.944,04
	Marzo	\$ 44.883.437,00	\$ 159.161.507,04
	Abril	\$ 42.195.031,00	\$ 116.966.476,04
	Mayo	\$ 16.546.145,59	\$ 100.420.330,45
	Junio		
	Julio		
	Agosto		
	Septiembre		

Para mantener los servicios hasta la fecha de finalización del contrato se requieren 100.000.000 millones de pesos adicionales a razón de que se están consumiendo en promedio 41.000.000 millones de pesos mensualmente.

El funcionamiento de los servicios de Oracle Cloud (IaaS), es a través de créditos contratados los cuales se utilizan en Procesamiento, Memoria, y Almacenamiento. Inicialmente se realizó el estudio para definir el consumo de créditos que se utilizarían, este estudio fue realizado con base en lo que ya se tenía previamente configurado, sin embargo, no se esperaba un crecimiento mayor al 180% de la infraestructura lo que repercutió para que la bolsa de créditos se haya reducido proyectándose así a culminar su consumo en la segunda semana de junio del presente año y no en octubre como se había planeado.

Todas estas circunstancias expuestas anteriormente conllevan a solicitar una adición **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** lo que permitirá terminar este contrato con los recursos económicos necesarios para la continuidad de la operación y que empatará con la nueva negociación de esta importante infraestructura, este valor se va a adicionar al ítem número uno (1) de la orden de compra 55605 el cual corresponde a *npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-N*.

Este valor se calculó mediante una fórmula aritmética teniendo en cuenta valores como el de los créditos inicialmente adquiridos, el promedio diario que utiliza la entidad y la proyección de los costos al final del contrato. La fórmula aritmética sería:

Valor Inicial del Contrato – Valor Gastado a la Fecha = Saldo

Saldo -Valor Proyectado (Valor Diario Usado) = Valor de los créditos a adicionar.

La siguiente tabla proyecta un estimado del consumo que se realizaría después de la adición.

La adición de los **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** en créditos de distribuirán entre los meses faltantes para completar el contrato que finaliza el 1 de octubre de 2021.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Fecha: 20-05-2021 Pág. 7 de 11
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		

Es importante resaltar que esta adición está asociada al componte de Materiales en el cual se incluyen adquisiciones y/o alquiler de protocolos, de software, arquitectura cloud, elementos que sean consumibles y que se requieran para cumplir con el objetivo el proyecto de inversión.

Para esta adición no es menester contratar los servicios de Preparación para la migración, Soporte Complementario ni la Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor ya que los servicios se están ejecutando y para esta adición solo se requieren los nuevos créditos que se van a contratar.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

El contrato 543 del 23/09/2020 cuyo objeto es “ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE A FIN DE SOPORTAR LAS APLICACIONES, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, BACKUPS Y GESTIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL” suscrito con UNION TEMPORAL DPN 2019 se encuentra vigente y a la fecha de suscripción de la presente justificación y con corte 12 de mayo del 2021, presenta un valor ejecutado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$499.127.383) correspondiente al 100% de la presupuesto asignado.

El valor ejecutado es del 100% debido a que el acuerdo marco CCE-908-1-AMP-2019 para la Prestación de Servicios de Nube Pública celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal DPN 2019, establece que en su Cláusula 10 *“El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.”*

Durante la planeación se determinó que la mejor opción de pago es la Annual commitment ya que le permite a la Entidad disponer de los créditos según la demanda durante el año, lo que no permite la modalidad Monthly commitment, ya con esta modalidad se determinan un número de créditos a utilizar en el mes y todo aquello que no sea ejecutado se pierde. La modalidad Annual commitment se realiza el pago contra entrega de los créditos.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	2021114006104 3
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 8 de 11

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	N/A	Ahorros	N/A	Número Cuenta: N/A	Banco: N/A
---------------	------------------	------------	----------------	------------	---------------------------	-------------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	Formato control de seguimiento anticipo*	N/A	Conciliación bancaria	N/A
Extractos bancarios	N/A	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			N/A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 9 de 11

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)						\$	-
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)						\$	-
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)						\$	-
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)						\$	-
Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista							
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)	
Valor inicial del contrato (9)	\$ 499.127.383	1er pago	3046	12/11/2020	\$ 499.127.383	\$ -	\$ 499.127.383	100%	
Valor Adiciones (10)	\$ -	2do pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%	
Valor Total del Contrato (11)	\$ 499.127.383	3er pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%	
Valor pagado (12)	\$ 499.127.383	4to pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%	
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ -	5to pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%	
Valor total ejecutado (14)	\$ 499.127.383				\$ -	\$ -	\$ -	0%	
Valor por ejecutar (15)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%	
					\$ -	\$ -	\$ -	0%	
		TOTALES			\$ 499.127.383	\$ -	\$ 499.127.383	100%	
NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR									

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado: 2021114006104 3
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	Fecha: 20-05-2021
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Pág. 10 de 11

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*2021114006 1043* Radicado:
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 1	2021114006104 3
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2021		Fecha: 20-05-2021 Pág. 11 de 11

modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos: Seguimiento al consumo de los créditos objeto del contrato
cotización del proveedor
Solicitud de CDP
CDP

Firma electrónica

JOSE GABRIEL GUERRA ALMENDRALES
SUPERVISOR

Documento 20211140061043 firmado electrónicamente por:

JOSÉ GABRIEL GUERRA ALMENDRALES, Profesional Universitario, PROCESO GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA , Fecha firma: 20-05-2021 11:59:35

Revisó: TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - PROCESO GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



6d434a55287ac4b635b7678022488a1cd716e8f9cca36524654737964459f537

Código de Verificación CV: 6b751 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

COTIZACION ADICION OC 55605

OBJETO DE LA COTIZACION:

Adición a los créditos de Oracle Cloud PaaS and IaaS

Para

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

12 de mayo de 2021

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

Señores
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
Ciudad

Respetados Señores;

Conforme a su solicitud, adjuntamos la cotización correspondiente a la adición para la orden de compra No. 55605.

Favor revisar detenidamente los términos y condiciones de la cotización y contáctarnos en caso de cualquier pregunta u observación al respecto.

Cordialmente

UNION TEMPORAL DPN 2019

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

ORDEN COMPRA No. 55605

CONTRATO No. 543 DE 23-09-2020

OBJETO: “ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE A FIN DE SOPORTAR LAS APLICACIONES, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, BACK UPS Y GESTIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO.

FECHA DE INICIO: 02/10/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/10/2021

2. ALCANCE DE LA COTIZACION

Adición de créditos universales Oracle. Las demás condiciones de la orden de compra, continúan sin modificación.

3. OFERTA DE PRECIOS

Código Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Total
npu03--CO-NP-01	Servicios en la Nube-NA_NA-NA – 1 Unidad	1	Unidad	\$100.000.000	\$100.000.000

La prestación de servicios de computación en la nube “cloud computing”, independientemente de si se hace desde el exterior o en el territorio colombiano, no está gravada con el impuesto sobre las ventas, siempre que estos figuren como servicios excluidos tratados en el artículo 476 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, cuyo objeto de regulación es la exclusión del IVA para servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

4. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Esta propuesta tiene validez hasta el 21 de mayo de 2021, y no incluye servicios adicionales a lo descrito en su interior.



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 559

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO
O IBANEZ

Firmado digitalmente
por HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO
IBANEZ
Fecha: 2021.05.10
10:36:48 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007860	FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE TI PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	100.000.000
			Total	100.000.000

Objeto:
ADICIÓN NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 543 -2020 CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE A FIN DE SOPORTAR LAS APLICACIONES, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, BACKUPS Y GESTIÓN DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL".

Se expide a solicitud de MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 56533 de MAYO 03 DE 2021.

Bogotá D.C. MAYO 10 DE 2021

Documento firmado por: **HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: HCASTELBLANC 10.05.2021

Elaboró: DMILLANV 10.05.2021

Impresión: 10.05.2021-10:33:37 HCASTELBLANC 0000150056 0001

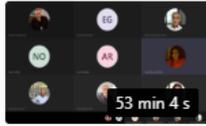
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Edna Matilde Vallejo Gordillo 11:01 a. m.
Gracias y buen días para tod@s



Reunión finalizada 1 h 46 min 11:01 a. m.



Reunión
Grabado por: Angelica Maria Jai...



Evelia Cristina Solano Hurtado ya no tiene acceso al chat.



Diana Marcela Del Pilar Reyes Toledo 11:02 a. m.
Gracias y buen día a Todos



Angelica Maria Jaimes Poblador 1:39 p. m.
Buenas tardes apreciados integrantes, remito justificación ajustada por el área de TI, conforme a indicaciones realizadas en la aprobación de la misma.



20211140061043_2021052011593... ⋮

Escribe un mensaje nuevo